



ENCOM 04/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

### ANTECEDENTES.

**PRIMERO.-** Mediante Resolución Rectoral 2261/15, de fecha 6 de noviembre de 2015, se aprobó la encomienda de gestión 04/15 a la Fundación Quorum Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, ahora Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunidad Valenciana, para la Gestión del Emprendimiento y la consolidación de empresas participadas de la Universidad Miguel Hernández, notificándose a la entidad encomendada en fecha 10 de noviembre de 2015, procediendo las partes a suscribir el acuerdo en fecha 17 de noviembre de 2015, publicándose en el DOGV de fecha 16 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Por parte del Sr. Vicerrector de Planificación se suscribe propuesta de resolución de la encomienda de gestión, como consecuencia de la reunión mantenida por la comisión de seguimiento, en fecha 2 de noviembre de 2016, donde se recogen los motivos de la misma.

*"1.- Reordenar y ampliar por motivos de eficacia administrativa las actividades encomendadas, en las encomiendas 04/15 "GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPADAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ" y 01/16 "GESTIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ" en una única Encomienda de Gestión a la fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para la gestión del Emprendimiento, Empresas participadas y Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández*

*2.- Programar la liquidación de la encomienda para que coincida con el ejercicio económico, y con la elaboración de los presupuestos de ambas entidades (UMH y FUMH)".*

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Visto que en la cláusula octava de la encomienda de gestión 04/15 "GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPADAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ", contiene entre los supuestos de resolución de la encomienda "la resolución unilateral de la Universidad Miguel Hernández" añadiendo que "en cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación de la encomienda".



Visto que se ha emitido informe jurídico favorable a la resolución de la encomienda por decisión unilateral de la universidad, una vez conste la liquidación de la misma.

Visto que consta en el expediente la liquidación realizada por el Director del Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, y que la misma ha sido informada en sentido favorable por el Servicio de Control Interno de la Universidad.

Por todo lo anterior,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la resolución de la encomienda de gestión nº 04/15 "GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPADAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ" con efectos de 30 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución Rectoral será notificada a la Fundación Quorum Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, ahora Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos

EL RECTOR

Fdo.: Jesús Tadeo Pastor Ciurana